

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Transportes Marina S. C. C. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 039405.

Carretera: N-634. Km: 244.

Fecha: 3 de abril de 2007.

Hora: 18:20 horas.

Denunciado: "Transportes Marina S. C. C. L.".

Vehículo matrícula: 9691-CCH.

Hechos denunciados:

Realizar un tte., careciendo de la autorización administrativa.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículos 47 y 90 LOTT; 41 y 109 ROTT; 140.1.9 LOTT; 107.1.9 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/8984

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia, expediente número 24/05.

En expediente número 024/05 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 1 de junio de 2007 acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a la empresa "Entorno

Rubín, S. L." (ccc 39104140264), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y 127.2, del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a esa empresa como responsable solidaria en la deuda que mantiene al Régimen General de la Seguridad Social la empresa «Mundo Contratas, S. L.» (ccc 39103202701 y 39103202802), al entender que "Entorno Rubín, S. L." es sucesora de «Mundo Contratas, S. L.» , que a su vez había sido declarada en vía administrativa (resolución de 14 de mayo de 2002) y confirmada en vía judicial (Sentencia TSJC de 17 de octubre de 2003) sucesora de "Construcciones Santos Gutiérrez Ruiz, Sociedad Limitada" (ccc 39102450848, 394706304, 39100475078 y 39101049095).

La empresa «Mundo Contratas, S. L.» mantiene en la actualidad una deuda al Régimen General de la Seguridad Social por importe total de 261.912,29 euros por los períodos de junio/99 a mayo/01, agosto/03, octubre/03 y diciembre/03 a enero/04.

De este total 257.313,26 euros por los períodos junio/99 a mayo/01 corresponde a deuda que fue reclamada a «Mundo Contratas, S. L.» como sucesora y responsable solidaria de la empresa "Construcciones Santos Gutiérrez Ruiz, S. L.".

Cuántías que deben entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Entorno Rubín, S. L.", cuya notificación en su domicilio de barrio Carriguera de Abaño -San Vicente de la Barquera (Cantabria) no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación,

Santander, 20 de junio de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/9294

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución por la que se aprueba el remate de subasta, expediente número 39 04 05 00160090.

En el expediente número 39 04 05 00160090 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social a "Panadería y Bollería la Pala del Horno, S. L.", se celebró subasta pública el 29 de mayo de 2007 y con fecha 7 de junio de 2007 se ha dictado resolución aprobando el remate cuyo texto íntegro es el siguiente: